

Convenio de Colaboración entre la Federación Aeronáutica Galega (FAG) y la Federación Aeronáutica del Principado de Asturias (FAPAS)

REUNIDOS

De una parte D. Miguel González Cuesta, con dni 09807244K, en calidad de presidente de la Federación Aeronáutica Galega, en adelante, FAG.

De otra parte D. César Matute Pellicer, con dni 71670524V, en calidad de presidente de la Federación Aeronáutica del Principado de Asturias, en adelante FAPAS.

MANIFIESTAN

Que se establece el presente convenio para formalizar el acuerdo entre las dos entidades en relación a la tramitación de licencias federativas que incluye la cuota de seguro de accidente y una cuota federativa igual a la abonada por los clubes adscritos a FAG.

La Federación Aeronáutica Galega (FAG) tramitará las licencias solicitadas por la Federación Aeronáutica del Principado de Asturias (FAPAS), que se estiman en torno a 160 licencias, las cuales serán solicitadas mediante la plataforma informática *PlayOff*, a través del enlace <https://fag.playoffinformatica.com/FormLogin.php> con el usuario y contraseña que FAG proporcionará a FAPAS.

FAPAS realizará el pago de las licencias solicitadas a la FAG mediante la propia pasarela de cobro mediante tarjeta bancaria de la plataforma de Playoff o bien por transferencia bancaria a la cuenta de la FAG: ABANCA, Nº ES09 2080 0233 1030 4001 0158

Para la gestión del seguro de accidentes, el propio federado/club/familiar comunicará el siniestro a la compañía de manera inmediata dentro de las primeras 24 horas llamando al teléfono 900 40 44 44, y seguidamente tendrá que rellenar el comunicado de accidente que se encuentra en el apartado de Seguros de la web de FAG <https://fag.gal/licencias-e-seguros/seguros> y una vez rellenado, la FAG lo enviará sellado a la compañía aseguradora previa confirmación de FAPAS.

Las licencias de FAG pueden ser de tres tipos: Tierra, Aire y Tándem (extensión de aire)

- Las licencias de Tierra son referidas a la especialidad de aeromodelismo.
- Las licencias de Aire y su extensión a Tándem son referidas a las especialidades de aerostación, ala delta, paracaidismo, parapente, paramotor, ULM, vuelo con motor, vuelo a vela y vuelo acrobático.

Las tarifas de las licencias son las siguientes:

- El importe de la licencia de Tierra es de 8,50€
- El importe de la licencia de Aire es de 225€
- El importe de la licencia Tándem es de 444,50€

Si una vez tramitadas las licencias se solicitan ampliaciones, los precios son los siguientes:

- Ampliación de Tierra a Aire 225€
- Ampliación de Tierra a Tándem 444,50€
- Ampliación de Aire a Tándem 219,50€
- Ampliación de Aire o Tándem a Tierra 8,50€

Las licencias de tándem se tramitarán si el deportista tiene la titulación correspondiente de TD1 o piloto biplaza expedida por FAG o FAPAS. La licencia tándem es exclusivamente de carácter deportivo por lo que no cubre la actividad comercial, onerosa o profesional.

La cesión de datos personales sobre los federados serán utilizados a efectos de tramitación de los seguros de accidente con la compañía que se suscribe los seguros federativos.

El presente convenio de colaboración se suscribe para las anualidades 2025 y 2026. Antes de finalizar cada año, se revisará el presente convenio según los acuerdos vinculados a la compañía aseguradora que autorice la extensión de cobertura en el territorio de ambas entidades y a la revisión de las cuotas correspondientes a la licencia federativa y cuota de club.

Las partes, renunciando a su fuero propio si lo tuvieran, se someten a los Juzgados y Tribunales de Ferrol, para cuantas incidencias surgieran del presente convenio.

En Ferrol, a 29 de diciembre de 2024.

Presidente

Presidente

Federación Aeronáutica Galega

Federación Aeronáutica Principado de Asturias

Miguel González Cuesta

César Matute Pellicer